



Resolución Directoral

N° 067-2021-PCM/OGA

Lima, 31 de mayo de 2021.

VISTOS, El Memorando N° D000353, N° D000397, N° D000425, N° D000437 y N° D000530-2021-PCM-OTI, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° D000012 y N° D000014-2021-PCM-OGA-UF y el Informe N° D000007-2021-PCM-OGA-UF, emitidos por la Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000430, N° D000446 y N° D000521-2021-PCM-OGPP, emitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° D000047 y N° D000067-2021-PCM-OGA-UEI y el Informe N° D000056, N° D000059, N° D000065, N° D000066 y N° D000068-2021-PCM-OGA-UEI-IDO, emitidos por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual establece conforme al numeral 13 del artículo 3, que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un sector, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 106-2019-PCM del 08 de abril de 2019, se aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, compuesto por el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones registrados en el Modulo del Programa Multianual de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° D000353-2021-PCM-OTI del 16 de abril de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información, atendiendo a la recomendación dada por la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración, sobre canalizar los requerimientos como uno sola inversión tipo IOARR, remite la información necesaria para el registro del Formato 07-C y el Anexo 01 que contiene del detalle de los montos referenciales, para la inversión que comprende: *i) adquisición de equipo de seguridad perimetral, ii) adquisición de equipo de seguridad perimetral Anti-DDoS, iii) adquisición de antenas para conexión punto a punto para sedes de la PCM, iv) adquisición de librerías de cintas, v) adquisición de software de backup, y vi) servidor de backup;*

Que, mediante Memorando N° D000012-2021-PCM-OGA-UF del 19 de abril de 2021, la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informe si existe disponibilidad de recursos para financiar la IOARR requerida por la Oficina de Tecnologías de la Información, como inversión no prevista en el PMI vigente de la PCM, así como se señale la fuente de financiamiento respectiva;

Que, mediante Memorando N° D000430-2021-PCM-OGPP del 20 de abril de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto confirma la disponibilidad presupuestaria en el presente año fiscal hasta por la suma de S/ 1 100 000.00 (Un millón cien mil con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, para financiar la referida IOARR como inversión no prevista en el PMI vigente de la PCM;

Que, en adición a ello, la precitada Oficina General precisa que, con relación al costo de mantenimiento por S/ 10 000.00 anuales, se realizarán las gestiones con la Oficina General de Administración para su programación en la Etapa de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Año Fiscal 2022-2024, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe N° D000007-2021-PCM-OGA-UF del 20 de abril del 2021, la Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración comunica la aprobación y registro de la inversión tipo IOARR denominada: "Adquisición de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall), Antena, Librería de Cintas y Servidor; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, Distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI 2517048, con un costo estimado de inversión estimado en S/ 1 065 000.00 (Un millón sesenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D000014-2021-PCM-OGA-UF del 21 de abril del 2021, la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración comunica al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración, la aprobación y registro de la inversión tipo IOARR denominada: "Adquisición de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall), Antena, Librería de Cintas y Servidor; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, Distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI 2517048, en concordancia al Informe N° D000007-2021-PCM-OGA-UF, adjuntando el Formato 7C debidamente suscrito;

Que, mediante Memorando N° D000047-2021-PCM-OGA-UEI del 26 de abril de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la incorporación al PMI 2021-2023 como inversión no prevista, para la inversión tipo IOARR denominada: "Adquisición de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall), Antena, Librería de Cintas y Servidor; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, Distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI 2517048;

Que, mediante Memorando N° D000446-2021-PCM-OGPP del 27 de abril de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica, de acuerdo al Informe N° D001-2021-PCM-OGPP-EMC elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector PCM, la aprobación y el registro de la inversión realizada en el PMI 2021-2023 del Sector PCM; y asimismo, hace de conocimiento la habilitación de recursos a favor de la meta presupuestaria 0048 asignada a la Oficina de Tecnologías de la Información, por el monto de hasta S/ 1 065 000,00 (Un millón sesenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, en relación a las especificaciones técnicas de los equipos considerados para la inversión tipo IOARR denominada: "Adquisición de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall), Antena, Librería de Cintas y Servidor; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, Distrito de

Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI 2517048, se tienen los siguientes documentos:

- *Memorando N° D000397-2021-PCM-OTI del 27 de abril de 2021, documento con el cual la Oficina de Tecnologías de la Información, remite las especificaciones técnicas para la adquisición de antenas para conexión punto a punto para sedes PCM, adquisición de equipos de seguridad perimetral Anti-DDoS para la PCM y adquisición de equipos de seguridad perimetral para la PCM.*
- *Memorando N° D0000425-2021-PCM-OTI del 04 de mayo de 2021, documento con el cual la Oficina de Tecnologías de la Información, remite las especificaciones técnicas para la adquisición de solución back up que comprende la librería de cintas, servidor de backup y software de backup.*
- *Mediante Memorando N° D000437-2021-PCM-OTI del 06 de mayo de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúa la precisión a las cantidades y descripción de la solución de backup, manteniéndose el costo informado.*

Que, mediante Informe N° D000056-2021-PCM-OGA-UEI-IDO del 07 de mayo de 2021, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la Oficina General de Administración, las modificaciones antes de la Aprobación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de la inversión tipo IOARR denominada: "Adquisición de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall), Antena, Librería de Cintas y Servidor; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, Distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI 2517048, por variación de cantidad y costo;

Que, mediante Informe N° D000059-2021-PCM-OGA-UEI-IDO del 11 de mayo de 2021 e Informe N° D000065-2021-PCM-OGA-UEI-IDO del 24 de mayo de 2021, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración emite opinión técnica favorable a los Documentos Equivalentes de la inversión tipo IOARR denominada: "Adquisición de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall), Antena, Librería de Cintas y Servidor; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, Distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI 2517048, por un costo total de inversión ascendente a S/ 1 065 000.00 (Un millón sesenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2021-PCM/OGA del 21 de mayo de 2021, se aprueba el lineamiento denominado "Lineamiento para la elaboración y aprobación de los Documentos Equivalentes de una Inversión en la Fase de Ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones", dejando sin efecto los lineamientos comunicados a través del Memorando N° D000012-2020-PCM-OGA;

Que, mediante Memorando N° D000530-2021-PCM-OTI del 26 de mayo de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información remite la información actualizada referida al detalle de los montos referenciales y documentación de sustento, para la adquisición de los equipos que conforman la IOARR, por un costo total ascendente a S/ 1 304 753.00 (Un millón trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D000067-2021-PCM-OGA-UEI del 26 de mayo de 2021, se solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la confirmación de disponibilidad presupuestal, del saldo equivalente a S/ 239 753.00 (Doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles), considerando la actualización de los montos referenciales comunicada por la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando N° D000530-2021-PCM-OTI;

Que, mediante Memorando N° D000521-2021-PCM-OGPP del 27 de mayo de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunicó que, la Unidad Ejecutora 003: Secretaria General – PCM en el presente año fiscal, cuenta con recursos presupuestarios de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por la suma de S/ 239 753.00, que permitirá financiar el costo de la totalidad de la referida IOARR como

inversión no prevista en el PMI vigente de la PCM ascendente al monto de S/ 1 304 753.00, la misma que se efectivizará de acuerdo a la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe N° D000066-2021-PCM-OGA-UEI-IDO del 27 de mayo de 2021, el Responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Oficina General de Administración comunica la segunda modificación antes de la Aprobación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de la inversión tipo IOARR denominada: "Adquisición de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall), Antena, Librería de Cintas y Servidor; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, Distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI 2517048, por variación en los costos;

Que, mediante Informe N° D000068-2021-PCM-OGA-UEI-IDO del 28 de mayo de 2021, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración, comunica la opinión técnica favorable a los Documentos Equivalentes de la inversión tipo IOARR denominada: "Adquisición de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall), Antena, Librería de Cintas y Servidor; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, Distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI 2517048;

Que, en ese sentido precisa que los Documentos Equivalentes constan de las especificaciones técnicas para la adquisición de: 02 Equipos de Seguridad Perimetral por un monto de S/ 583 942.00 (Quinientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles), 01 Equipo de Seguridad Perimetral Anti-DDoS por un monto de S/ 360 868.00 (Trescientos sesenta mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 soles), 04 Antenas para conexión punto a punto para sedes PCM por un monto de S/ 58 958.00 (Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), 01 Librería de Cintas por un monto de S/ 125 985.00 (Ciento veinticinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), 01 Software de Backup por un monto de S/ 90 000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), 01 Servidor de Backup por un monto de S/ 85 000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 soles), todo lo cual representa un costo total de inversión de S/ 1 304 753.00 (Un millón trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles), cuyos valores referenciales fueron sustentados por la Oficina de Tecnología de la Información conforme al Memorando N° D000530-2021-PCM-OTI;

Que, en ese sentido, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones recomienda a la Oficina General de Administración, se proceda con la aprobación mediante Acto Resolutivo de los Documentos Equivalentes: Especificaciones Técnicas, para la Ejecución de la Inversión IOARR: "Adquisición de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall), Antena, Librería de Cintas y Servidor; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros distrito de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2517048:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece en el numeral 4.2 del artículo 4 que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252, siendo que para dichas inversiones, la forma de registro se define en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en adelante el Reglamento, el cual dispone conforme al inciso 2 del numeral 13.3 del artículo 13, que es función de la UEI elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, de igual forma el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento establece que la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, el numeral 17.2 indica que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, el numeral 17.3 dispone que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y el numeral 17.4 señala que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente;

Que, asimismo el inciso 5 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento en concordancia con el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 estipula que es función del Órgano Resolutivo del Sector autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo numeral 32.4 y 32.5 del artículo 32 dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión, y asimismo, señala que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2021-PCM-OGA de fecha 21 de mayo de 2021, la Oficina General de Administración aprueba el "Lineamiento para la elaboración y aprobación de los documentos equivalentes de una inversión en la fase de ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cuyas disposiciones resultan aplicables al presente caso;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los Documentos Equivalentes de la IOARR: Adquisición de sistema de seguridad perimetral (Firewall), antena, librería de cintas y servidor; además de otros activos en el (la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2517048;

Que, el numeral 4.4. del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM delega en el Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia de Consejo de Ministros la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes que resulten necesarios en el marco de las inversiones del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, según las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con excepción de las facultades delegadas mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese los Documentos Equivalentes conformado por las especificaciones técnicas para la adquisición de: dos (02) Equipos de Seguridad Perimetral, un (01) Equipo de Seguridad Perimetral Anti-DDoS, cuatro (04) Antenas para conexión punto a punto para sedes PCM, una (01) Librería de Cintas, un (01) Software de Backup, un (01) Servidor de Backup, con un total de costo de inversión de S/ 1 304 753.00 (Un millón trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles), el cual comprende las prestaciones principales referidas a los equipos, licenciamiento, soporte, acondicionamiento, montaje e instalación de los mismos, para la IOARR: "Adquisición de Sistema de Seguridad Perimetral (Firewall), Antena, Librería de Cintas y Servidor; además de otros activos en el(la) Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros distrito de Miraflores, provincia Lima, departamento Lima.", con CUI N° 2517048

Artículo Segundo.- Encárguese al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones OGA PCM el registro de la Inversión IOARR, aprobado en el artículo precedente, en el Banco de Inversiones del MEF, para el inicio de la ejecución física de acuerdo a la normatividad vigente del SNPMGI.

Artículo Tercero.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM.

Artículo Cuarto.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm)

Regístrese, Comuníquese y Archívese.